Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número veintisiete. Vivienda, planta cuarta, tipo B; con una superficie de 68,897 metros cuadrados. Linda derecha entrando, departamento tipo A; izquierda y, fondo, finca de Eduardo López. Es parte del bloque de ap. sito en Torla (Huesca) partida Llano o Plano y Lañas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 530, libro 12, folio 186, finca 1.131-N. Valorada en 7.619.437 pesetas.

Tipo de subasta: 7.619.437 pesetas.

Dado en Boltaña, 16 de mayo de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—28.165.

BOLTAÑA

Edicto

Doña María Pilar Escanilla Pallas, Juez de Primera Instancia número 1 de Boltaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 151/1998 se tramita procedimiento de jura de cuentas a instancia de Luis Alberto Recreo Giménez contra José Rivera Martínez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio, a las once horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1974000010015198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar

parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en El Grado de Guaso. Linda con calle y carretera de acceso. Inscrita al tomo 578, folio 85, finca 2.372 del Registro de la Propiedad de Boltaña

Se compone de dos edificaciones unidas con entradas independientes: Casa 1, planta baja, piso y local en semisótano. Superficie 135,40 metros cuadrados. Casa 2, planta baja y piso. Superficie 126,60 metros cuadrados.

Titular: José Rivera Martínez. Valoración: 13.079.000 pesetas.

Dado en Boltaña, 17 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—28.163.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Bello Courier, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 40/99, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Viera Sosa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca 17.679 al folio 156 del libro 324 de Arucas. Urbana: Uno.—Local para usos diversos en la planta semisótano del cuerpo de construcción, portales 1, 2 y 3, sin numeración viaria en la calle de Playa de Sardina integrado en un global edificio, sector de Bañaderos, término municipal de Arucas. Tiene una superficie construida de unos 720 metros cuadrados. Linda: Al frontis o norte con la calle de Sardina; a la derecha o poniente, con finca de los hermanos Falcón Pérez; a la izquierda o naciente, con finca de la compañía Proisca, y al fondo o sur, con subsuelo del local en semisótano del portal cuatro y con finca de los hermanos Falcón Pérez. Cuota: 15,85 por 100.

Valor: 48.734.640 pesetas. Cuota: 15,85 por 100, 7.724.440 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 11 de julio de 2001, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Identificarse de forma suficiente.
- 2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3542 0000 14 401999, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior la 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor, si fuere inferior, se estará a lo previsto en le artículo 670 Ley Enjuiciamiento Civil nueva.

Quinta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Séptima.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o dia festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 2001.—El Secretario judicial.—28.197.

MADRID

Edicto

Don Francisco Serrano Arnal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 705/1992 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», contra Carlos García Mota, Carmen Mota Reboiro y Augusto Juan Castellón Pita, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 2001, a las once horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo podrán tomar parte en la subasta aquellos licitadores que acrediten mediante certificación de la correspondiente Consejería de la Comunidad de Madrid, reunir las condiciones de acceso a la adquisición de la vivienda y el compromiso de satisfacer las cantidades pendientes de abono; y

Tercera.—Que para el supuesto de que no se presentaren licitadores que reúnan dichas condiciones, únicamente se sacará a subasta el derecho de enajenación de la vivienda que corresponde al actual propietario en las condiciones previstas en el Real Decreto 3148/1978 de 10 de Noviembre.

Cuarta.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 2444, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Séptima.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 2001, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Novena.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca sita en la calle Capitán Blanco Argibay, número 116, primero B, de Madrid, adquirida mediante contrato privado al Instituto de la Vivienda de Madrid y tasada en 5.245.322 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados de los señalamientos acordados para el caso de no poderse practicar de forma personal.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—28.169.

MARTOS

Edicto

Doña Yolanda Zafra Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 78/00 a instancia de Caja Rural de Jaén, contra doña Dolores Espejo López, hoy en ejecución de sentencia, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado, bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto de remate el día 17 de septiembre, a las once horas para la primera, caso de no existir postores, la misma hora del día 17 de octubre, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, se señala para la tercera igual hora del día 22 de noviembre en la Sala de Audiencias de este Juzgado; previniéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el correspondiente al pactado en la escritura de hipoteca, señalado junto a la descripción del inmueble al final de este edicto; para la segunda, el tipo será el de la primera con la rebaja del 25 por 100; y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en las subasta, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, y en la tercera el veinte por ciento del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación de esta anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez las cantidades antes indicadas. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La presente servirá de notificación al demandado para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Finca urbana, piso vivienda tipo A, en la planta primera del edificio que forma parte del conjunto «Los Arrayanes» situado en la avenida de San Amador. Consta de una superficie útil de 89,81 metros cuadrados. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.766, libro 692, folio 129 vuelto. Finca registral número 52.532.

Valorada a efectos de subasta en 7.633.850 pesetas.

2. Finca urbana, piso vivienda tipo C, en planta primera, del edificio número 43, de la calle Príncipe Felipe de Martos. Consta de una superficie útil de 69,83 metros cuadrados.

Dicha finca registral número 41.829, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 2.081, libro 828, folio 111.

Valorada a efectos de subasta en 4.888.100 pesetas.

Martos, 18 de abril de 2001.—La Secretaria.—28.206.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

Don Jesús Ángel López Sanz, Juez de Primera Instancia número 2 de Medina del Campo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia suspensión de pagos 168/2001 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Productos Casado, Sociedad Anónima» con domicilio en calle Antonio Villegas, sin número, de Medina del Campo (Valladolid), habiendo designado como Interventores judiciales a don José Luis Ayala Blanco, don José Vicario Torres y Caja Duero.

Dado en Medina del Campo a 22 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—28.115.

RIBEIRA

Edicto

Don Ramón Eloy Rodríguez Frieiro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira, en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo numero 262/1998 a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por la Procuradora señora Peleteiro contra «Vic Blanc Boiro, Sociedad Limitada», Miguel Ángel Vicente Rial, Trinidad Blanco Ramallo, José Vicente Abuin, Mauricia Rial Ces, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en trámite de procedimiento de apremio, en los que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.ª Mitad indivisa de la finca en el tomo 557 del archivo, libro 54 de Dodro, folio 103, finca número 5.930, con la siguiente descripción: Rústica, número mil cuatrocientos setenta y dos, del plano de concentración parcelaria de San Juan y San Julián de Liño, municipio de Dodro, plano, al sitio de Tarríos que mide once áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, camino, regato en medio, sur: río; este, María Casal Reboiras (1471) y río, y oeste, Celestina Abuín Moares (1473). En esta finca se introduce

un regato, tal y como se refleja en el plazo de la zona.

Figura inscrita, por mitad y proindiviso, a favor de don José y don Ramón Vicente Abuin, por título de donación según la inscripción segunda motivada por escritura autorizada por el Notario de Padrón don Manuel Remuñán López el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

2.ª Mitad indivisa en el tomo 561 del archivo, libro 58 de Dodro, folio 214, finca número 6.902, con la siguiente descripción: Rústica: Número mil seiscientos ochenta y seis y mil seiscientos ochenta y dos-C del plano general de la zona de concentración parcelaria de San Juan y San Julián de Laíño, municipio de Dodro, plano, al sitio de «Balado», que mide catorce áreas veintidós centiáreas. Linda Norte Joaquín y José Vicente Rial (1686-1682-C); sur, Lino Rial Veiga (1681) y Mercedes Aguirre Moriones (1683), cauce en medio; este Manuela Castro Ares (1685) y María Lourdes Garrido Ares (1691), y oeste, camino.

Figura inscrita, por mitad y proindiviso, a favor de don José y don Ramón Vicente Abuin, por título de división y disolución de comunidad, según al inscripción 1.ª, motivada por escritura autorizada por el Notario de Padrón don Manuel Remuñán López, el doce de febrero de mil novecientos noventa.

3.º Mitad indivisa en el tomo 558 del archivo, libro 55 de Dodro, folio 108, finca número 6.160, con la siguiente descripción: Rústica: Número mil seiscientos tres, del plano de concentración Parcelaria de San Juan y San Julián de Laíño, municipio de Dodro, labradío y monte, al sitio de Seixo, que mide cincuenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas.

Linda: Norte, camino y Luis Ferreiros Viturro (1704); sur, José Santiago Ares (1700) y Rosa Tourís Ares (1701); este Josefa Rodríguez Castro (1702), y oeste, camino.

Figura inscrita a favor de don José y don Ramón Vicente Abuin, por título de donación, según la inscripción 2.ª, motivada por escritura autorizada por el Notario de Padrón don Manuel Remuñán López el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este juzgado sito en la Calle Barbanza s/n Ribeira, el día 2 de julio de 2001, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados: Finca número 1, tipo de subasta 113.000 pesetas, finca número 2, tipo de subasta 2.559.600 pesetas, finca número 3 tipo de subasta 4.234.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las terceras partes del avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercero.—Solamente el ejecutante podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el inicio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la Regla 5ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada,